

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Presetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... 1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 2,00
Idem particulares y avisos financieros..... 3,00
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

En cumplimiento de los preceptos legales en vigor en materia de Presupuestos ordinarios y extraordinarios, y al amparo de la autorización concedida a esta Corporación por la Ley de 29 de julio del año en curso (B. O. del 31), se publica a continuación resumen del Presupuesto extraordinario destinado a conversión y regularización de deudas de la Diputación Provincial de Madrid, aprobado por la Comisión Gestora de la misma en sesión de 14 del actual.

INGRESOS

CAPITULO XIII.—CREDITO PROVINCIAL

Artículo único.—Operaciones de crédito.

Importe íntegro de un préstamo a obtener del Banco de Crédito Local de España, amortizable en cincuenta años, al 4,25 por 100 anual, según condiciones de contrato propuestas al efecto por dicho Banco..... 25.000.000,00

GASTOS

CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES

Artículo 3.º.—Deudas.

Para satisfacer la contraída con el Banco Hispano Americano en cuenta de Tesorería abierta en el año 1938.....	6.634.066,40
Para ídem íd. con el Banco de Crédito Local, por resto del préstamo de 6 millones autorizado en 1930.....	4.526.591,70
Para ídem íd. con el Banco de España, por saldo en cuenta de crédito con garantía de valores.....	6.590.679,05
Para ídem íd. con la contrata del Nuevo Manicomio, por obras ejecutadas y certificadas.....	3.486.807,65
Para ídem íd. con diferentes manicomios por estancias en Zona Nacional en época de guerra.....	2.203.006,92
Para ídem íd. con varios, en trámite, por obligaciones de época de guerra o anteriores a 18 de julio de 1936.....	750.000,00
Total.....	24.191.151,72

CAPITULO XI.—CREDITO PROVINCIAL

Artículo único.—Operaciones de crédito.

Para impuestos legales y gastos que origine el préstamo con que se dota este Presupuesto..... 625.000,00

CAPITULO XVIII.—IMPREVISTOS

Artículo único.

Para gastos adicionales no previstos en los conceptos anteriores... 183.848,28

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 200 del Estatuto Provincial y Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1942 (apartado 13), se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el Presupuesto extraordinario de referencia, con sus antecedentes, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de ocho días hábiles, dentro del cual, y a partir de la fecha de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones, si a ello hubiere lugar, ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Madrid, 16 de octubre de 1943.—El Presidente, Armando Muñoz Calero.

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

EDICTO

Don José María de Orellana y Carril, Jefe de Negociado de primera clase de Administración Civil y de la Sección tercera de este Gobierno:

Hago saber: Que por designación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, me hallo instruyendo expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de la Reverenda Madre Vicenta Urtazun Eguiluz, Superiora del Hospital de San Juan de Dios, de esta capital, en virtud de propuesta formulada por la Excelentísima Diputación Provincial, y en atención a los relevantes servicios prestados por aquélla durante más de sesenta años, en favor de los enfermos menesterosos, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto de 29 de julio de 1910, se abre un período de información pública, durante quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan, verbalmente o por escrito, ante el que suscribe (Sección tercera de la Secretaría general de este Gobierno, calle Mayor, 69, principal), de once a doce horas, en día laborable, cuantas personas deseen deponer en pro o en contra en el expediente de su razón.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—José María de Orellana.

(G. C.—3.871)

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 14 del actual, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Autorizar un suplemento de crédito por pesetas 13.332,96, al concepto número 78 del vigente Presupuesto, «Para haberes de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial», a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 72 del mismo Presupuesto, «Para haberes del Cuerpo Médico Farmacéutico»; suplemento de crédito destinado al pago de las retribuciones devengadas por los Alumnos internos excedentes de la plantilla normal del Cuerpo, que prestaron servicio a la Beneficencia Provincial desde marzo a junio últimos; ello de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 14 de julio próximo pasado, y al amparo de lo prevenido por el artículo 205

del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por pesetas 15.000, al concepto número 87 del vigente Presupuesto, «Para adquisición de maquinaria y material para el Laboratorio», a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 86 del mismo Presupuesto, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia», de conformidad con lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.»

«Autorizar un suplemento de crédito por pesetas 35.000, al concepto número 180 del vigente Presupuesto, «Para obras generales de reparación y conservación», del Hospital Provincial, a extraer con cargo a las economías que acusa el concepto número 175, «Para adquisición y reparación del mobiliario», del mismo Establecimiento, de conformidad con lo prevenido por el artículo 205 del vigente Estatuto Provincial, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal; debiéndose observar en la tramitación del presente suplemento de crédito las formalidades prevenidas en el artículo 12 del propio Reglamento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—El Secretario, firmado: Filiberto López y López.

(G.—3.325)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 de septiembre último, con san-

ción del Pleno en 30 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la construcción y explotación de estaciones de autobuses.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.183)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal del día 7 de los corrientes, por virtud del cual se habilita un crédito de pesetas 20.000, creando a tales efectos, dentro del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, el concepto 270 bis, y transfiriendo dicha suma del concepto 270 del mismo Presupuesto, con destino al abono de horas extraordinarias al personal de Artes Gráficas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de octubre de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.182)

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO

Adoptada por S. E. el Jefe del Estado la localidad de Las Rozas, a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de los inmuebles que constituyen las manzanas que a continuación se describen: Manzana núm. 22, del plano parcelario de esta Dirección General, que se halla delimitada, al Norte, por camino del Caño; Este, por el que fué plaza de la Constitución y calle que sube a la plaza llamada también de la Genara o del Zapatero; Sur, por calle Real, y Oeste, calle de la Carnicería. Manzana número 23 del citado plano parcelario, que se halla delimitada, al Norte, con callejón sin nombre, antes terrenos de propios; Este, calle de la Carnicería; Sur, calle Real, y Oeste, plaza de la Marta y calle de los Quiços o de la Oliva. Manzana número 24 del mencionado plano parcelario, que linda: al Norte,

con plaza o calle de la Genara, también conocida por del Zapatero; Este, calle sin nombre; Sur, plaza que fué de la Constitución, y Oeste, calle que sube a la plaza. Manzana número 25 del mismo plano parcelario, que se halla delimitada: al Norte, por callejón sin nombre; Este, plaza o calle de la Genara o del Zapatero; Sur, camino del Caño, y Oeste, tierra de Luciano Riaza.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles: don Mariano Lázaro Ramos; don Eustasio y don Pedro Lázaro; doña Ana Lázaro; don Victoriano, doña Isabel y don Eusebio Martín Gayoso; don Eusebio y doña Alejandra Martín; doña Aniceta Palacios Bravo; don Juan San Juan Lázaro; don Angel Martín Hernández; don Mariano González Lázaro; doña Fructuosa Palacios Pascual; don Gregorio Riaza Velasco; doña Simona Bravo Cobos; doña Romana Cobos Sánchez; doña Engracia Herranz González; don Julio Herranz Martínez; doña Francisca Herranz; doña Cesárea Reollo; don Juan Bravo García; don José Sánchez de la Carrera; doña Saturnina Cuadrado y don Julio Cuadrado Latorre; doña Teresa Latorre Palacios; don Ambrosio Bravo Herranz; don Eustasio, don Elías y don Mariano Bravo Palacios; doña Josefa Gómez Palacios; la Hacienda Pública; don Luciano Riaza Bermúdez; el Estado; don Demetrio Bravo Lázaro; don Emilio Lázaro; don Melitón Reollo San Juan; don Cesáreo Bravo; doña Juliana Velasco Benito; don Manuel Lázaro Lázaro; don Angel, don Federico, don Francisco y don Cayetano González Lázaro; don Luciano Riaza Bermúdez; doña Pascuala Marín Parra; don Mariano Bravo González; don Isidro Tordesillas Gálvez; doña Juliana Velasco Benito; don Manuel Lázaro.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de una nueva plaza Mayor, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de los corrientes y sucesivos, sin previo aviso, a las quince y treinta horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles; publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Director general, firmado: José Moreno Torres.

(G. C.—3.859) (O.—5.181)

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

ANUNCIO

Adoptada por S. E. el Jefe del Estado la localidad de Las Rozas a virtud de Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha

acordado, según lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre del mismo año y previa la aprobación del correspondiente proyecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: Calle Real, sin número; calle Real, números 10 y 40; barrio de Abajo, número 1; cuesta de San Francisco, sin número; calle Real, sin número; calle Real, número 41; calle Real, sin número; barrio de Abajo, número 4; calle de la Victoria, sin número; barrio de Abajo, número 42, que constituyen parte de la manzana número 32 del plano parcelario de esta Dirección General, que se halla delimitada: al Norte, con casa de hermanos Carrera; al Este, con cuesta de San Francisco o calle del Calvario; Sur, con calle sin nombre, hoy de la Victoria, y al Oeste, con calle Real.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Tomás, don Pedro y don Julio de la Carrera y de la Cueva, don Santiago y doña Prudencia Martín Vaquero, doña Eugenia Plaza Martín Vaquero, doña Victoria de la Carrera Martín, doña Francisca y don Atanasio Bravo de la Carrera, doña Fructuosa Palacios Pascual, don Marcelino Palacios, don Marcelino Lázaro Palacios, doña Matilde y doña Isabel Lázaro García, don Jesús Plaza González, doña Alejandra Benito, doña Josefa Plaza Palacios, don Pascual Plaza Palacios, don Jesús Bravo Labradero, don Jesús Bravo, doña Cándida, doña Isabel y doña Petra Cuadrado Bravo, don Jacinto Herranz Cuadrado, don Pablo Lázaro Palacios, don Juan Lázaro de la Carrera, don Narciso Lázaro Palacios, don Atanasio Bravo Riaza, don Modesto Bravo Lázaro, doña Victoria de la Cueva Palacios, don Luciano Ramos de la Cueva.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de un grupo de viviendas de labrador modesto, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 29 de los corrientes y sucesivos, sin previo aviso, a las quince horas y treinta minutos, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del precedente.

Madrid, 11 de octubre de 1943.—El Director general, firmado: José Moreno Torres.

(G. C.—3.860) (O.—5.180)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, a instancia del Procurador don Julio Jaqueti de la Villa, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas hecho a don Jerónimo Jaqueti de la Villa en la escritura base de los mismos, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez nuevamente, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de indicado préstamo, y que son las siguientes:

En Madrid:

La mitad de una casa situada en esta capital y su calle del Olivar, señalada con el número nueve antiguo, treinta y dos moderno, de la manzana cuarenta y tres, distrito judicial y municipal del Hospital. Consta de plantá baja, principal, segunda y tercera, y cinco buhardillas trasteras con una habitable, habiendo en la primera una tienda con habitación.

Término de Estebanvela:

La cuarta parte de las siguientes: Una huerta al sitio del Calvario, de nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: por el Sur, con huerta de doña Petra Villa, y por los demás aires, con camino.

Otra huerta al mismo sitio, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, herederos de Tomasa García; Oeste, callejuela, y Norte, Juan Jaqueti.

Otra tierra en el Val, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, Victoriano Martínez; Sur, el río; Oeste, Inés Argüello, y Norte, arroyo del Val.

Otra al camino de Santibáñez, de igual cabida. Linda: Este, camino; Sur y Norte, herederos de Urbano Macarrón, y Oeste, el río.

Otra al mismo sitio, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, José Sierra; Oeste, el río, y Norte, Nicolás Redondo.

Un prado en Villacostilla, de treinta y cuatro áreas y nueve centiáreas. Linda: al Este, camino y Francisco Heredia; Sur, Antonio Parra; Oeste, el río, y Norte, Angel Merlos.

Una tierra en los Morenales, de catorce áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Félix Prieto; Sur, herederos de Valentín Villa; Este, el río, y Oeste, un cirate.

Otra tierra al Lamo, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, Félix Prieto; Sur, Casimiro Aznara; Oeste, José Sierra, y Norte, herederos de Claudio García.

Otra en la Llama, de igual cabida que la precedente. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Antonio Medrano, y Norte, herederos de Urbano Macarrón.

Otra al Arijal, de catorce áreas treinta y siete centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, la senda del Albo, y Norte, herederos de Jesús García.

Otra al camino del Padreterno, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Pilar Villa; Oeste, dicho camino, y Norte, Gumersindo García.

Otra en las Puente-cullas, o sea la del Nogal, de siete áreas once centiáreas. Linda: Norte y Sur, Angel Albertos; Este y Oeste, cirate.

Otra en la Llana, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, vereda; Norte, herederos de Calixto Gil; Oeste, los de Urbano Macarrón.

Otra en Valderamuñoz, de diecisiete áreas catorce centiáreas. Linda: al Norte, cirate; Este, herederos de Domingo García; Sur, carranco de Valderamuñoz, y Oeste, de Pilar Villa.

Otra en los Cancharrales, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas; y linda: Este y Oeste, cirate; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Casimiro Aznara.

Otra en el camino de Becerril, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Pilar Villa, tinada de la misma y Petra Villa, y Sur y Oeste, Crisanto Sanz y caminos.

Otra en la Mata, de treinta y nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este, Bárbara García; Sur, cirate; Oeste, carranco, y Norte, Pilar Villa.

Otra al Campo, de veintinueve áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Gumersindo García, y Norte, Pilar Villa.

Otra en la cañada, de Prieto, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, herederos de Claudio García; Sur, Félix Prieto; Oeste y Norte, el mismo Félix.

Otra en Villacostilla, de diecinueve áreas setenta y cinco centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Félix Prieto; Oeste, cirate, y Norte, Nicolás Redondo.

Otra al Campo, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, cirate.

Otra al carril, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este y Sur, Benito Nieto; Oeste, el carril, y Norte, herederos de don Vicente Gaux.

Una viña en la senda de la Andue, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Benito Nieto; Oeste, dicha senda, y Norte, Angel Merlos.

Una tierra en el Launo, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este y Oeste, cirate; Sur, Marcelino Medrano, y Norte, Gabriel Castro.

Otra en la Cespendeda, de catorce áreas setenta y tres centiáreas, y linda: Este, camino de los Prados; Sur, herederos de Gaspar Azanara; Oeste, prado de Marcos García, y Norte, herederos de Jesús García.

Otra en los Bosques, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Enrique Esteban; Oeste, reguera de los Prados, y Norte, herederos de Vicente Sáinz.

Otra en los Morenales, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Domingo Briviesca; Oeste, vereda de las tinadas, y Norte, Fernando Gil.

Otra en Valle la Gorda, plantada de viñas, con cuatrocientos pies, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Manuel Martín y camino de la Calera; Oeste, Domingo Ramírez, y Norte, cirate.

Otra en la Tejera, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas; y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, un arroyo, y Norte, cirates.

Otra al Vallejo Peral, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este y Sur, herederos de Vicente Sáinz; Oeste, vereda, y Norte, cirate.

Otra al Castrillo de Valdealar, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este, camino del Negro; Sur, cirate; Oeste, herederos de Domingo García, y Norte, un arroyo.

Otra en Valdealar, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, vereda; Norte, cirate.

Otra en Valderamuñoz, de dos cuartas, o nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, cirate; Sur, arroyo de dicho Valderamuñoz; Oeste, Lucio Limón, y Norte, herederos de Jerónimo de la Villa.

Otra en la linde, de igual cabida. Linda: Este, cirate; Sur, herederos de Juan Martín; Oeste, de los de Rufino Muñoz, y Norte, los de Ana Villa.

Otra en dicho sitio, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas; y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Ambrosio Medrano, y Norte, Tomás Arrari.

Otra en Guadiana, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, herederos de Vicente Sanz; Sur, de José Sierra; Oeste, Victoriano Martínez, y Norte, cirate.

Otra en la senda de Aldeatararo, de igual cabida. Linda: Este y Oeste, cirates; Sur, herederos de Domingo García, y Norte, Zacarías de Diego.

Otra en las Alamedas, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Nicolás Redondo; Oeste, cirate, y Norte, herederos de Marcos García.

Otra en la vega de Villacostilla, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, el río; Sur, Antonio Parra; Oeste, Angel Sierra, por su mujer Pilar Villa, y Norte, Aniceto García.

Otra al camino de Becerril, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda: Este, vereda de las tinadas; Sur, herederos de Domingo García; Oeste, dicho camino de Becerril, y Norte, Domingo Briviesca.

Otra en Bernalés, de veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; y linda: Este y Oeste, cirates; Sur, Crisanto Sanz, y Norte, Antonio Medrano.

Otra en Valdesachón, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda: Este, Sur y Oeste, cirate; Norte, Marcelino Medrano.

Una suerte de tierra al sitio de la Ribera de Arriba, de diecinueve áreas sesenta y cinco centiáreas; y linda: Este, Pilar Villa; Sur, cirate; Oeste, herederos de Santos Moreno, y Norte, vereda del Negro.

Otra suerte en dicho sitio y cabida. Linda: Este, cirate o vereda; Sur, cirate; Oeste, Pilar Villa, y Norte, cirate.

En Fuencarral:

Un solar situado en término municipal de Fuencarral, sitio denominado «Peña Grande», Colonia del Porvenir, calle de Juan Roncero, sin número; afecta la forma de un polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y cinco décimas de metro cuadrado. Linda: por su frente, Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, Sur, en línea de treinta metros, con solares de doña Luisa Oviedo y don Raimundo Bartolomé;

por la izquierda, Norte, en línea de veintinueve metros cincuenta centímetros, con solares de Baltasar Martínez y Domingo Alonso, y por la espalda, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con solar de Telesforo Ragel.

Para su remate se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta nuevamente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas la primera; nueve mil, las cuarenta y cuatro siguientes, y nueve mil, la última, descontado ya el veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea en la cantidad total en junto de sesenta y tres mil pesetas, y saliendo todas ellas a subasta en un solo lote.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad total del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones, no admitiéndose postura alguna inferior a la citada suma de sesenta y tres mil pesetas.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
Agustín Cabeza de Vaca
(A.—1.838)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don José Corbi Martínez, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Francisco y don Alfredo Ramón Primo, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria (cuantía doscientas veinticinco mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos), se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Urbana. Casa sita en esta capital, y su calle del General Pardiñas, número treinta y seis, antes calle B, que consta de sótano, seis plantas y ático. Linda: por su frente o fachada, con la expresada calle del General

Pardiñas, antes calle B, en una línea de veinte metros cincuenta y cinco centímetros; derecha, entrando, con línea de cincuenta y dos metros, con solar número seis, hoy finca de don Miguel Alcalá; izquierda, con otra de don José Peral, en línea de cincuenta y dos metros, y al fondo, o testero, en línea de veinte metros cincuenta y cinco centímetros, con el solar número doce. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de mil sesenta y ocho metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y tres pies cincuenta y seis décimos de otro. Esta superficie es la que resulta tener el solar según medición practicada recientemente, aun cuando en los títulos de propiedad se le asigna la de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes, conforme la Ley determina.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Hilario Dago
V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1.840)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia accidental número once, en los autos seguidos a instancia de doña Manuela Tejada Sánchez, con don Gaspar Antonio Morales Carrasco, en reclamación de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes

Fincas

Una casa-hotel situada en término de Carabanchel Alto y su calle de la Labradora, sin número que la distinga, que consta de planta baja, distribuida en diferentes habitaciones y un

piso principal abuhardillado; por la parte delantera existe una cerca de ladrillo y verja de hierro y por el testero de la misma un jardín cercado de ladrillos. Linda: por el frente, al Norte, con dicha calle, en línea recta de diecisiete metros ochenta centímetros; al Oeste o derecha, entrando, en dos líneas rectas formando ángulo entre sí, y teniendo su primera alineación nueve metros y la segunda veintidós metros, con casa de don José Tobares y terrenos de don Francisco Lizcano; al Sur o espalda, en una línea recta de veintisiete metros setenta y cinco centímetros lineales, con vaquería y terreno del señor Morales, y Este o izquierda, entrando, en dos líneas rectas de dieciocho metros veinticinco centímetros y once metros sesenta y cinco centímetros lineales, con patio y casa de doña Eloísa Morales. Dentro de las expresadas líneas se comprende una superficie de quinientos sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil trescientos trece pies y sesenta y cinco décimos también cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado una superficie de ciento noventa y nueve metros treinta y siete centímetros cuadrados, estando destinado el resto a jardín.

Una parcela de terreno situada en término municipal de Carabanchel Alto, al sitio conocido por 'a Torta, que tiene su entrada principal por la calle de Eduardo Morales, abierta en los terrenos de esta misma procedencia, y que se la señala con los números dieciocho al veintiocho. Afecta la forma de un polígono irregular de diez lados, que forman una superficie de cuatro mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y cuatro mil ciento setenta y siete pies ochenta y dos décimos de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, de sesenta y cinco metros, con calle de Eduardo Morales; la segunda, perpendicular a la anterior, en línea de dieciséis metros, con casa y patio de don José Gómez Castro, y la tercera, perpendicular a la anterior, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con casas de don José Gómez Castro, don Juan Egea y otro; por la derecha, entrando, al Este, en una línea recta de cincuenta metros, con terreno propio del señor Morales, y también perteneciente a la finca de donde se segregó la que se describe; por la izquierda, al Oeste, en una línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, de doce metros, con casa de Miguel García; cambia la alineación en una línea recta de cincuenta y seis metros y linda con terrenos de don Francisco Lizcano, y cambiando la alineación la tercera línea recta, de cinco metros, linda con terrenos del mismo señor Lizcano; y por el testero, o Norte, en línea quebrada de tres lados: la primera de veintiséis metros, con jardín propio de don Gaspar Antonio Morales; la segunda línea, de nueve metros, y la tercera, de treinta y nueve metros, linda con patio y casa propiedad del señor Tauler.

Dentro de la superficie del deslindado solar hay construidas las siguientes edificaciones:

Por la fachada principal, a la calle de Eduardo Morales, dos cuerpos de edificio de solo planta baja, separados en su centro por una puerta de entrada para carros, de tres metros,

con verja de hierro, y cuyos edificios están distribuidos en cuatro cuartos cada uno, destinados a viviendas, teniendo en su parte posterior un pequeño patio, ocupando lo edificado mil cuarenta metros cuadrados. En la parte del testero de la finca descrita hay un edificio destinado a vaquería, con sus correspondientes dependencias destinadas a pajar, granero y otras dependencias, que linda, por su espalda, con el jardín del señor Morales, y ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados.

Casi lindante con este edificio, y adosado al lindero izquierdo, hay también construido un porche gallinero y un pequeño garaje, que mide una superficie edificada de setenta y nueve metros cuadrados ochenta decímetros, también cuadrados. La referida parcela se encuentra cercada en todo su perímetro con un muro o cerramiento de fábrica de ladrillo de un pie de espesor y está destinada a huerta y jardín la parte no edificada.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado el día quince de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de repetida subasta será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de treinta mil pesetas para la primera finca y el de sesenta mil pesetas para la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de las sumas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental

(F i r m a d o .)

(A.—1.836)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre del Banco Mercantil e Industrial, contra don Guillermo Martín Perea, sobre pago de once mil pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en públi-

ca subasta, por primera vez, diferentes muebles y enseres embargados como de la propiedad del citado demandado, y que se encuentran depositados en el domicilio del mismo, calle de Relatores, seis, piso segundo, escalera de la izquierda.

Para su remate se ha señalado el día treinta del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes muebles y enseres salen a subasta en la suma de ocho mil ciento setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados judicialmente.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que serán rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Cándido García
Agustín Cabeza de Vaca
(A.—1.837)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría de don Nicolás Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Roberto Fernández Mateu, representado por el Procurador señor Guerra, contra don Angel Sánchez Gallego, sobre reclamación de tres mil quinientas pesetas de capital de una letra, los gastos de protesto, en los que, a instancia de la parte demandante, en providencia de este día, he acordado sacar a segunda y pública subasta las fincas que se dirán, embargadas al ejecutado:

Primera

Barrio de Usera. Término de Villaverde, partido judicial de Getafe, Registro de la Propiedad de Getafe. Parcela de tierra con superficie de 459,20 metros cuadrados, equivalentes a 5.914 c/ de pie. Linderos: frente, al Oeste, en línea de cuarenta metros, con la calle del Olvido; Norte, o derecha, en línea de 12 con 80 metros, con terreno del vendedor (don Andrés Clindres); Sur, o izquierda, en línea de 11 metros, con calle particular, y al Oeste, o espalda, en línea de 39 metros con 60 decímetros, a los mismos terrenos.

Segunda

Otra parcela de 164,23 metros cuadrados, equivalentes a 2.244,08 pies. Linda: al Oeste, o frente, en línea de 24 metros, con calle del Olvido; al Sur, o derecha, en línea de 5,50 metros, con calle particular; Norte, o izquierda, en línea de 9,10, con solar

de Maçario Gálvez, y al Este, o espalda, en línea de 24 metros, con terrenos de Herederos de Valmediano.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticinco de noviembre próximo.

Segunda

Servirá para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea: para la primera finca, ocho mil ochocientas setenta y una pesetas, y para la segunda finca, tres mil trescientas sesenta y seis pesetas con doce céntimos.

Tercera

No será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresadas sumas, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresadas sumas en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran unidos a autos, y éstos de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes así lo deseen, advertidos de que deberán conformarse con los mismos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas o gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.— Sobre raspado: «veinticinco».—Vale.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—1.835)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

ZARAGOZA

Gallosta de Casademón Garrido (don Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, Altérez de la Legión, de treinta y un años de edad, hijo de Carlos y de Enriqueta, estatura elevada, cabello abundante, rubio, ondulado, domiciliado en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 24, encartado en expediente judicial núm. 760, de 1943, fugado de las prisiones militares de la Plaza de Zaragoza, el día 14 de abril último, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor militar del Juzgado Eventual número 3, de los de la Plaza de Zaragoza, Teniente Coronel de Infantería don Fernando Díaz O'Dena, sito en el Cuartel de Castillejos de dicha Plaza, al objeto de prestar declaración en el expediente dicho, quedando advertido en caso de no presentarse en el plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 1943. El Teniente Coronel Juez instructor, Fernando Díaz O'Dena.

(G. C.—3.581)

(B.—19.854)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202